

Padres: Aquí Hay Ayuda

Una Guía de Opciones para Padres quien sus hijos: huyen de la casa, faltan frecuentemente el colegio, y no se pueden controlar.

TODAS LAS FAMILIAS Y NINOS ENFRENTAN LA CRISIS

Algunas veces, una o más crisis se presentan en las familias. Muchas veces, las familias son capaces de resolver casi todas estas problemas rápidamente. De todas formas, algunas veces las familias tienen problemas que los empujan hasta sus límites. Estos problemas quizás incluyan a niños que frecuentemente se escapan o no asisten al colegio, que se escapan de sus casas o intentan desacreditar y/o no seguir las reglas de la casa y que están fuera del control de sus padres.

HAY AYUDA PARA SU FAMILIA

Hace 25 años, la legislatura de la Florida aprobó una ley (hoy en día esta bajo el Capítulo 984, F.S.) que le da ayuda a las familias y los niños que necesiten asistencia para mejorar la conducta relacionada con los niños, ayudar a la familia encontrar maneras en que puedan dejar la crisis en su pasado y prevenir problemas futuros. El Departamento de Justicia Juvenil provee los fondos y apoya estos programas para mantener a los niños fuera de problemas serios.

CINS/FINS

Los servicios bajo esta ley se conocen como “Niños con Necesidad de Servicios (CINS).” CINS es un niño quien la corte ha codificado como alguien que se escapa habitualmente y es incontrolable (no obedece a nadie.) “La Familia con Necesidad de Servicios” (FINS) es el término utilizado para la familia que tiene un niño que presenta cualquiera de los problemas de conducta a la que la ley se refiere.

PROGRAMAS LOCALES PUEDEN TENER LA SOLUCION

Hay servicios locales que te pueden ayudar encontrar soluciones para estos problemas. Muchas veces, las familias pueden obtener servicios en sus casas o a través de programas locales. Algunas soluciones requieren que la familia se presente en corte, pero esto se hace como último recurso. En Florida, por ser un padre, tú eres responsable por tu hijo y no le puedes negar comida, ropa, ayuda medical o una casa. Si tu hijo falta mucha escuela, primero tienes que trabajar con la escuela a través de su programa CINS localmente.

PASOS PARA RECIBIR LA AYUDA QUE NECESITAN

LLAMA SIN COSTO AL 1-800-RUNAWAY. Un consejero contestará sus preguntas y guiará a su familia a los programas de la Asociación de Jóvenes y Servicios Familiares de la Florida. También puedes llamar el programa más cerca a su hogar de acuerdo con la lista que aparece en la última hoja del panfleto.

RESPONDE a las preguntas del consejero para que se pueda determinar si su niño/a puede obtener los servicios.

CUENTA SU HISTORIA al consejero para que entienda la situación. Esto indicará al consejero a realizar la ayuda necesaria en el sitio adecuado para ayudarle a usted.

ESTÉN ATENTOS a los mensajes y diferentes direcciones ofrecidas para conseguir ayuda.

PREGUNTEN sobre cualquier cosa que no entienden.

SIGAN INFORMÁNDOSE con el programa de CINS/FINS local y realizando las reservaciones o llamadas de teléfono sugeridas a usted.

CONTINUÉ trabajando con el colegio y su programa de CINS/FINS local para mejorar la situación.

SERVICIOS OFRECIDOS POR PROGRAMAS LOCALES

EVALUACIÓN ASESADA

La evaluación es el principio de la determinación si su hijo(a) y usted son elegibles para recibir ayuda del programa de CINS/FINS. Les preguntarán preguntas en la evaluación. No será elegible para servicios si su hijo(a) está bajo la supervisión de (DJJ) o dependiente del DCF. La evaluación será interpretada para indicarle a usted a los servicios adecuados.

PREPARANDO PARA MEJORARSE / MÉTODO DE SERVICIOS

Su consejero trabajará con usted y su hijo(a) para crear un plan que enfocará en las necesidades de su hijo(a) y la cantidad de tiempo que el plan va a tomar.

TERAPIA

Su hijo(a) puede ser ofrecido terapia de familia, grupo o individual.

ALBERGUES RESIDENCIALES

Si usted y su hijo(a) necesitan tiempo de separación, su consejero de CINS/FINS puede surgir que su hijo(a) vaya a un albergue local para un “Time out”. El albergue tendrá seguridad, comida y terapia (sí necesario) para su hijo(a). Este tiempo de separación le dará a usted y a su hijo(a) la oportunidad de relajarse para comenzar a enfrentar las necesidades de la familia.

CASOS DE MANEJO

Casos de manejo son la coordinación y vigilancia de los servicios proveídos a usted y a su familia.

SERVICIOS REFERIDOS

Los servicios locales de CINS/FINS pueden enviarles a otras agencias de su comunidad que quizás pueden ayudarlos a usted y a su familia.

COMITÉ DE CASOS DE PETICIÓN

El Comité de Casos de Petición está formado por individuos del programa de CINS/FINS, colegios, otras agencias sociales y usted. El Comité también puede incluir un abogado representativo de la Oficina Estatal o a un abogado del Departamento de Justicia Juvenil en la Florida. El propósito de este Comité de Peticiones es de revisar el caso de su hijo(a) como también el primer plan de servicio elaborado por usted, su hijo(a) y el programa de CINS/FINS. Si el progreso es muy pequeño o no hay progreso, el plan puede ser cambiado. El Comité de Casos necesitará reunirse con usted y su hijo(a) para revisar el caso sí:

- usted o su hijo(a) no está de acuerdo con el servicio o tratamiento que les ofrecen; y/o
- usted o su hijo(a) no está contribuyendo o participando en su programa de servicios; y/o
- el programa local necesita ayuda para desarrollar un mejor plan para usted y su hijo(a).

Ustedes, los padres, pueden pedir que su programa local llame una reunión del Comité de Casos de Petición. Su sugerencia para llamar la reunión tendrá que estar escrita en papel. Por favor, hablen con su consejero de CINS/FINS antes de pedir una reunión del Comité. Si pides la reunión del Comité en escrito, la reunión tendrá que tomar lugar 7 días después que el programa recibe su petición escrita. Los 7 días no incluyen los fines de semana o días de fiesta.

OPCIONES CON LA CORTE JUVENIL

PETICIONES DEL CINS: Una petición CINS es una petición escrita a la corte para que su hijo(a) este clasificado como un niño(a) CINS con necesidad de ayuda. Una petición CINS es frecuentemente escrito cuando un niño no quiere usar los servicios o si continúa indicando problemas de comportamiento.

El Comité de Casos de Petición puede recomendar que la petición CINS sea hecha en la corte. Algunas veces el hecho de ir a la corte es la mejor vía para afrontar el problema, aunque ir a la corte es el último recurso. El abogado local de la DJJ será quien va a presentar la petición CINS, si la petición es recomendada por el Comité. El Comité del Caso les enviará otro plan en la petición del Caso o en los primeros 7 días de la petición del caso. El plan indicará si la petición se llevara a cabo o no.

Si usted, como padre, no participa o no permite a su hijo(a) que participe, o si usted permite que su hijo(a) no le preste atención a los servicios del plan, usted puede ser llevado ante la Corte y el juez puede:

- Ordenarle a usted que vaya a terapia de familia y otros programas,
- Ordenarle a usted que complete los servicios comunitarios, y/o
- Ordenarle a usted que pague una multa.

Usted, como pariente o representante legal, también puede mandar una petición de CINS por la corte sí:

- El programa local no quiere presentar su caso a petición, o
- El programa local no marca un horario para presentar el caso a petición en los primeros siete días de su exigencia al programa, o
- Usted no estas de acuerdo con el plan de servicios creado por el Comité de Casos para Petición, o
- El programa local no te ha dado un reporte sobre la razón para recomendar o no recomendar la petición en los primeros 7 días después de la presentación del caso de petición.

Si usted quiere presentar su propia petición de CINS, la ley impone que usted le tiene que dejar avisado al abogado de DJJ en escrito que usted intenta a presentar el caso a petición.

En su petición, usted tendrá que demostrar que has participado en todos los diferentes tipos de ayuda ofrecidos y su hijo(a) todavía esta en necesidad de ayuda.

Si el juez decide que su hijo(a) es "Un Niño con Necesidad de Servicios" (CINS), entonces la corte podrá vigilar a su hijo(a) y a su familia. El juez hará un pedido que podrá:

- Poner su hijo(a) bajo la supervisión del programa local; y/o
- Poner su hijo(a) bajo la custodia temporaria de otro adulto; y/o
- Poner su hijo(a) en una agencia para niños que se dedica a cuidar los niños sin ningún costo; y/o
- Ordenarle que su hijo(a) este localizado en un albergue de CINS por 90 días o menos. Durante el tiempo en el albergue usted tendrá que participar en todos los intentos para mantener a su familia unida. Si al final la familia no esta reunida, su hijo(a) será referido al Departamento de Niños y Familias como un niño(a) dependiente; o si su hijo(a) continua a desobedecer a la corte, él o ella podría ser ordenado a un albergue cerrado.
- Si la corte encuentra que su hijo(a) esta en necesidad de servicios especiales, su hijo(a) será referido al Departamento de Niños y Familias; y/o
- Cobrar a usted o a su hijo(a); y/o
- Ordenarle a usted y a su hijo(a) que participen en terapia; y/o
- Ordenar otras intervenciones que la corte encuentre necesarias.

Agencias CINS/FINS de La Asociación de Jóvenes y Servicios Familiares de la Florida:

ACT Corporation
Daytona - (800) 539-4228

Anchorage Children's Home
Panama City - (850) 784-1020

Arnette House
Ocala - (352) 622-6135
Leesburg - (352) 326-3663

Bethel Community Foundation*
St. Petersburg - (727) 866-2747

Boys Town of Central Florida
Oviedo - (407) 366-3667

Capital City Youth Services
Tallahassee - (850) 576-6000

Center for Family & Child Enrichment*
Miami - (305) 624-7450

Children's Home Society
West Palm - (561) 868-4300
Ft. Pierce - (772) 460-9752

CDS Family and Behavioral Health Svcs
Gainesville - (352) 334-3833
Lake City - (386) 758-5780
Palatka - (386) 312-2220

Crosswinds Youth Services, Inc.
Cocoa - (321) 452-0800

Family Resources, Inc.
St. Petersburg - (727) 384-8336
Clearwater - (727) 449-8336
Bradenton - (941) 708-5850

Florida Keys Children's Shelter
Tavernier - (305) 852-4246

Friends of Children*
Ft. Lauderdale - (954) 578-8399

Hillsborough County Children's Services
Tampa - (813) 272-6606

Lutheran Services Florida
Pensacola - (850) 453-2772
Crestview - (850) 682-2374
Oakland Park - (954) 568-2801
Ft. Myers - (800) 329-8336

Mt. Bethel*
Ft. Lauderdale - (954) 766-6058

Miami Bridge Youth and Family Svcs.
Miami - (305) 635-8953
Homestead - (305) 246-8956

Orange County Youth and Family Svcs.
Orlando - (407) 836-7626
Orlando - (407) 897-6370*

Summit Behavioral Healthcare*
Orlando - (407) 928-4383

Sunnyside Village Youth Shelter
Kissimmee - (407) 498-7016

Sarasota YMCA
Sarasota - (941) 955-5596

Tampa Housing Authority*
Tampa - (813) 253-0551

Unity Counseling Center*
Coconut Creek - (954) 297-0297

Urban League of Palm Beach County*
West Palm - (561) 833-1461

Wayman Community Development*
Jacksonville - (904) 693-1503

Youth Crisis Center - The Safe Place
Jacksonville - (904) 725-6662

Youth and Family Alternatives
New Port Richey - (727) 835-1777
Brooksville - (352) 797-7566
Mulberry - (863) 595-0220

* Non Residential services only

Busque la ciudad mas cercana

¿Su hijo esta faltando clase, huyendo de la casa, saliendo por media noche y rompiendo todas las reglas?

¡Entonces lea este panfleto!

Una Guía de CINS/FINS, servicios para los padres.

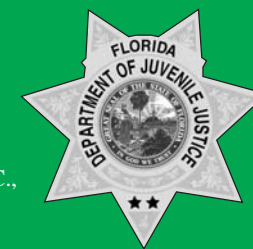
Líneas de Ayuda para....

Jóvenes que huyen de la casa	1-800-RUNAWAY	1-800-786-2929
Jóvenes Abusados	1-800-96-ABUSE	1-800-962-2873
Información de niños perdidos	1-888-FLMISSING	1-888-356-4774

Información a través del Internet

Asociación de Jóvenes y Servicios Familiares de la Florida	www.floridanetwork.org
Departamento de Justicia Juvenil de la Florida	www.djj.state.fl.us
Departamento de Niños y Familias de la Florida	www.dcf.state.fl.us

Este documento fue edificado a través de un acuerdo contractual, entre el Departamento De Justicia Juvenil y la Asociación de Jóvenes y Servicios Familiares, ENC., Tallahassee Florida



2850 Pablo Avenue, Tallahassee, FL 32308
(850) 922-4324 Fax: (850) 921-1778